



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 005-SC-GADMCH-2020

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, EN FUNCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL.

Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear un Sistema de Contratación Pública que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, la ausencia de planificación y de políticas de compras públicas ha derivado en discrecionalidad y desperdicio de recursos por parte de las instituciones contratantes del estado, es indispensable innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control tanto de las Entidades Contratantes como de los propios proveedores de obras, bienes y servicios y de la ciudadanía en general;

Que, los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras y en la adquisición de bienes y servicios, deben servir como elemento dinamizador de la economía local y nacional, identificando la capacidad ecuatoriana y promoviendo la generación de ofertas competitivas;

Que, a través de la promoción de la producción nacional, los recursos estatales destinados a la contratación pública fomentarán la generación de empleo, la industria, la asociatividad y la redistribución de la riqueza;

Que, es necesario utilizar los mecanismos tecnológicos que permitan socializar los requerimientos de las Entidades Contratantes y la participación del mayor número de personas naturales y jurídicas en los procesos contractuales que el Estado Ecuatoriano emprenda;

Que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, según el art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;



Que, el artículo 227 ibídem, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 229 ibídem, determina: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...)*”;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 numeral 4, en concordancia con el Art. 225 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, que dice: “*(...) regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 del 30 de abril de 2009, se expidió el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 100, de fecha 14 de octubre de 2013, se encuentra promulgada la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 10, en su primer inciso manifiesta: “*El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será el designado por el Presidente de la República (...)*”;

Que, los modelos y formatos de documentos precontractuales, así como la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual, elaborados y oficializados por el SERCOP, son de carácter obligatorio al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCOP, para cada contratación, conforme el artículo 20 del reglamento general de la LOSNCOP;

Que, de acuerdo al Art. 22 de la LOSNCOP señala que: “*Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”



El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: “Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”;

Que, el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;



2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, al referirse al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.*

Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;

Que, el artículo 103 de la Codificación ibídem, establece: *“Interoperación.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé, entre otras facultades de la máxima Autoridad de la entidad contratante, las establecidas en sus artículos 32 y 34 que se refieren a adjudicación; archivo, reapertura y cancelación del procedimiento; la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 33, que establece la declaratoria de desierto; y, las referidas en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la LOSNCP que establece la aprobación de los pliegos, preguntas y respuestas, aclaraciones, convalidación de errores de forma y adjudicación en los procedimientos de contratación;

Que, el Artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita realizarse las siguientes reformas (...), numeral 16. Máxima Autoridad: *“Quien ejerce administrativamente al representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”;*

Que, el artículo 53 del COOTAD indica textualmente la Naturaleza jurídica. – *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las*



funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 57, letra a) establece: *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 59 dispone: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral”;*

Que, la Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, para el ejercicio económico 2020, en función de la programación plurianual, servirá para la elaboración del Plan Anual de Contratación 2020.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, EN FUNCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL.

PLAN ANUAL DE CONTARTACIÓN 2020



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
0660001680001		INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC ANIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/ no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO DE CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2020	5.3.02.04	547900411	SERVICIO	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación)	1	UNIDAD	1392.8600	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.02.07	836320016	SERVICIO	Difusión, Información Y Publicidad	1	UNIDAD	9107.14000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.04.02	547900411	SERVICIO	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación)	1	UNIDAD	178.57000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUINO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.04.03	872400011	SERVICIO	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación)	1	UNIDAD	178.58000	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.04.04	871410011	SERVICIO	Maquinaria y equipos (instalación, mantenimiento y Reparación)	1	UNIDAD	1696.43000	S	S	S		NO	REPUESTA	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.04.05	821810015	SERVICIO	Vehículos (Mantenimiento Y Reparación)	1	UNIDAD	2678.57000	S	S	S		NO	REPUESTA	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.06.12	929000014	SERVICIO	Capacitación a Servidores Públicos	1	UNIDAD	2624.99000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUINO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.06.06	911190011	SERVICIO	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	1	UNIDAD	22767.86000	S	S	S		NO	ASESORIA	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.07.01	831410211	SERVICIO	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas	1	UNIDAD	1339.29000	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.07.02	512900021	SERVICIO	Arendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	1	UNIDAD	692.86000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUINO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.07.04	831410513	SERVICIO	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1	UNIDAD	446.42000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUINO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.01	625290011	BIEN	Alimentos Y Bebidas	1	UNIDAD	89.28000	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.02	282361227	BIEN	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes	1	UNIDAD	625.00000				NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.03	611910013	BIEN	Combustibles Y Lubricantes	1	UNIDAD	6964.28000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUINO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.04	321290011	BIEN	Materiales De Oficina	1	UNIDAD	10089.27000	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.05	8533003110	BIEN	Materiales De Aseo	1	UNIDAD	1875.89000	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.07	38912013307	BIEN	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1	UNIDAD	446.43000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUINO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.11	612650012	BIEN	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad	1	UNIDAD	2142.85000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUINO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.13	612810015	BIEN	Repuestos Y Accesorios	1	UNIDAD	7801.78000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.19	612710012	BIEN	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	1	UNIDAD	2232.14000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUINO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.10.02	447301917	BIEN	Suministros Para La Defensa Y Seguridad Pública	1	UNIDAD	892.86000	S		S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUINO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.14.03	381210011	BIEN	Mobiliario (No Depreciables)	1	UNIDAD	3785.72000	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.14.04	822650012	BIEN	Maquinarias Y Equipos (No Depreciables)	1	UNIDAD	1964.28000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUINO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.14.06	612650012	BIEN	Herramientas (No Depreciables)	1	UNIDAD	401.79000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUINO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.14.07	625840011	BIEN	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1	UNIDAD	682.14000	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.14.11	431510128	BIEN	Partes y Repuestos	1	UNIDAD	223.27000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUINO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.7.02.01	71310012	SERVICIO	Seguros	1	UNIDAD	10178.5600	S	S	S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	7.3.01.06	681110112	SERVICIO	Servicio De Correo	1	UNIDAD	89.29000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUINO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	7.3.02.02	675900011	SERVICIO	Fletes Y Maniobras	1	UNIDAD	2867.14000	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.02.04	891211011	BIEN	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones	1	UNIDAD	19375.0100	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.02.05	982200211	SERVICIO	Espectáculos Culturales Y Sociales	1	UNIDAD	44732.1400	S	S	S		NO	COMUNICACION	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.02.07	836320016	SERVICIO	Difusión, Información Y Publicidad	1	UNIDAD	4821.44000	S	S	S		NO	COMUNICACION	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.02.09	853300311	SERVICIO	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección	1	UNIDAD	13392.8600	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.06.09	831110915	SERVICIO	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	1	UNIDAD	1428.58000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUINO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CHAMBO - ECUADOR

2020	7.3.02.35	63200212	SERVICIO	Servicio de Alimentación	1	UNIDAD	44.64000	S	S	S	NORMALIZNO	FERIASNO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.04.02	547900411	SERVICIO	Edificios, Locales, Residencias Y Catleado Estructurado (Manten	1	UNIDAD	4910.72000	S	S	S	NORMALIZNO	INFIMACU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.04.04	871410011	SERVICIO	Maquinaria y equipos (instalación, mantenimiento y Reparación)	1	UNIDAD	14107.15000	S	S	S	NORMALIZNO	SUBASTA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.04.05	871410011	SERVICIO	Vehículos (Mantenimiento Y Reparación)	1	UNIDAD	17857.14000	S	S	S	NORMALIZNO	SUBASTA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.05.04	731290611	SERVICIO	Maquinarias Y Equipos (Arrendamiento)	1	UNIDAD	3125.00000	S	S	S	NORMALIZNO	INFIMACU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.06.01	831190011	CONSULTORIA	Consultoria, Asesoría E Investigación Especializada	1	UNIDAD	36071.43000	S	S	S	NO	CONTRAT	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.06.12	92900014	SERVICIO	Capacitación a Servidores Públicos	1	UNIDAD	2000.02000	S	S	S	NORMALIZNO	INFIMACU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.06.05	833420014	CONSULTORIA	Estudio Y Diseño De Proyectos	1	UNIDAD	1339.29000	S	S	S	NO	CONTRAT	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.07.01	512900021	SERVICIO	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistema	1	UNIDAD	1071.43000	S	S	S	NORMALIZNO	INFIMACU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.07.04	831410513	SERVICIO	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1	UNIDAD	267.86000	S	S	S	NORMALIZNO	INFIMACU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.01	625290011	BIEN	Alimentos Y Bebidas	1	UNIDAD	8928.57000	S	S	S	NORMALIZNO	SUBASTA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.02	282361227	BIEN	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, carpas y otros.	1	UNIDAD	19507.16000	S	S	S	NORMALIZSI	CATÁLOGO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.03	611910013	BIEN	Combustibles Y Lubricantes	1	UNIDAD	48794.66000	S	S	S	NORMALIZNO	SUBASTA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.04	9212920113	BIEN	Materiales De Oficina	1	UNIDAD	9718.75000	S	S	S	NORMALIZSI	CATÁLOGO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.05	3462009215	BIEN	Materiales De Aseo	1	UNIDAD	8691.97000	S	S	S	NORMALIZNO	SUBASTA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.06	612650012	BIEN	Herramientas y Equipos Menores	1	UNIDAD	2569.31000	S	S	S	NORMALIZNO	INFIMACU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.08	352901092	BIEN	Instrumental Médico Quirúrgico	1	UNIDAD	4464.28000	S	S	S	NORMALIZNO	INFIMACU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.09	342302211	BIEN	Medicamentos	1	UNIDAD	2232.14000	S	S	S	NORMALIZSI	CATÁLOGO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.10	352901092	BIEN	Dispositivos Médicos Para Laboratorio Clínico Y Patología	1	UNIDAD	1339.29000	S	S	S	NORMALIZNO	INFIMACU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.11	621650011	BIEN	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	1	UNIDAD	54017.85000	S	S	S	NORMALIZNO	SUBASTA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.12	389990111	BIEN	Materiales Didácticos	1	UNIDAD	2232.14000	S	S	S	NORMALIZNO	INFIMACU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.13	612810015	BIEN	Repuestos Y Accesorios	1	UNIDAD	53705.36000	S	S	S	NO	REPUEST	NO	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.19	881600011	BIEN	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	1	UNIDAD	16994.28000	S	S	S	NORMALIZNO	SUBASTA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.20	389990111	BIEN	Menaje de Hogar, de hogar, accesorios descartables y accesorios	1	UNIDAD	1339.28000	S	S	S	NORMALIZNO	INFIMACU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.08.26	3529010910	BIEN	Dispositivos Médicos de uso general	1	UNIDAD	4732.14000	S	S	S	NORMALIZNO	INFIMACU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.14.03	612830011	BIEN	Mobiliarios (No Depreciables)	1	UNIDAD	1294.66000	S	S	S	NORMALIZSI	CATÁLOGO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.14.04	871410011	BIEN	Maquinarias Y Equipos (No Depreciables)	1	UNIDAD	1071.44000	S	S	S	NORMALIZNO	INFIMACU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.14.06	612650012	BIEN	Herramientas (No Depreciables)	1	UNIDAD	1294.64000	S	S	S	NORMALIZNO	INFIMACU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.3.14.07	625840011	BIEN	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1	UNIDAD	982.15000	S	S	S	NORMALIZSI	CATÁLOGO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.5.01.05.019	542100014	OBRAS	Construcción de acera, bordillos y adoquinado en el sector la pisa	1	UNIDAD	31339.29000	S	S	S	NO	MEJOR CU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.5.01.05.020	532900011	OBRAS	Adoquinado Rural Comunidades Pantus-Pantao Tunshi San Migu	1	UNIDAD	31339.29000	S	S	S	NO	MEJOR CU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.5.01.05.021	532900011	OBRAS	Adoquinado Rural Comunidades Anche, Quiñon y Ullan, SEGUN	1	UNIDAD	31339.29000	S	S	S	NO	MEJOR CU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.5.01.05.022	532900011	OBRAS	Adoquinado Rural Comunidades Guayabamba y San Francisco, TE	1	UNIDAD	61339.29000	S	S	S	NO	MEJOR CU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.5.01.05.023	532900011	OBRAS	Adoquinado Urbano Barrios el Carmen, San Sebastian, Quintus	1	UNIDAD	81785.71000	S	S	S	NO	MEJOR CU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.5.01.09.01	541210012	OBRAS	Construcción de Centro de Acopio de Hortalizas	1	UNIDAD	26785.71000	S	S	S	NO	MEJOR CU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.5.01.09.02	541210012	OBRAS	Construcción de Centro de Acopio de Leche	1	UNIDAD	26785.71000	S	S	S	NO	MEJOR CU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.5.01.99.01	541220012	OBRAS	Construcción del Complejo Turístico Aguas Terales Aguayanchi,	1	UNIDAD	26785.71000	S	S	S	NO	MEJOR CU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.5.01.99.02	541210012	OBRAS	Construcción de Centro de Revisión Técnica Vehicular	1	UNIDAD	80357.14000	S	S	S	NO	MEJOR CU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	7.7.02.01	713310012	SERVICIO	Seguros	1	UNIDAD	32812.51000	S	S	S	NO	SEGUROS	NO	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
2020	8.4.01.03	621830011	BIEN	Mobiliarios (de Larga Duración)	1	UNIDAD	17053.54000	S	S	S	NORMALIZSI	CATÁLOGO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	8.4.01.04	882390011	BIEN	Maquinarias Y Equipos (de Larga Duración)	1	UNIDAD	35133.91000	S	S	S	NORMALIZNO	SUBASTA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	8.4.01.06	612650012	BIEN	Herramientas (De Larga Duración)	1	UNIDAD	1339.29000	S	S	S	NORMALIZNO	INFIMACU	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2020	8.4.01.07	831600311	BIEN	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1	UNIDAD	47946.41000	S	S	S	NORMALIZSI	CATÁLOGO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION



ARTÍCULO 2.- APROBAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, PREVIO CONSULTA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE CONFORMIDAD A LO DETERMINADO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.

ARTICULO 3.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec

ARTICULO 4.- DECLARAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el cantón Chambo, a 14 de enero del 2020



Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa No. **005-SC-GADMCH-2020**, fue firmada por el Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday, Alcalde de Chambo, en el Lugar y fecha antes señalados.



Abg. Katherin Estefanía Ayala Silva
SECRETARIA DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO. (E)